

RAD: 110013103004202200119

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de PETRÓLEOS DEL MILENIO S.A.S PETROMIL S.A.S, y contra de ISABEL CRISTINA MUJICA BARÓN y EDGAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas:

1.- Por \$1.244'599.465 mcte., por concepto de capital insoluto, contenido en el pagaré número 34.

2) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el capital solicitado Liquidados desde que se hizo exigible la obligación (21 de enero del 2022) y hasta cuando se verifique el pago total de las mismas.

3) Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. Pedro Alejandro Carranza Cepeda, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 038 Hoy, <u>16 de Mayo de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
